

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 2602.- Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 2200 que aprueba el cuadro de infracciones y sanciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima e incorpora las infracciones establecidas en el D.S. N° 007-2007-MINCETUR **107**

MUNICIPALIDAD
DE ATE

D.A. N° 001.- Constituyen Comité Electoral y convocan a elecciones del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate para el periodo 2024-2026 **109**

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

D.A. N° 001-2024-A-MDMM.- Convocan a Elecciones Complementarias de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Magdalena del Mar para el periodo 2024-2025 en las zonas 3C, 6B y 6D, en tipo de voto convencional **110**

Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Ordenanza N° 635/MM.- Ordenanza que regula el cálculo de las obligaciones pecuniarias que se generen por el aprovechamiento del espacio público y modifica la Ordenanza N° 627/MM, Ordenanza que Reglamenta el Otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento, Autorizaciones Derivadas y/o Conexas, así como Autorizaciones Temporales para el Desarrollo de Actividades Económicas en el distrito de Miraflores

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo a Emiratos Árabes Unidos y encargan su Despacho al Ministro de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 016-2024-PCM

Lima, 8 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Estado para el Desarrollo Gubernamental y el Futuro de los Emiratos Árabes Unidos cursa invitación al señor Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, para participar en la "Cumbre Mundial de Gobierno 2024" a llevarse a cabo del 12 al 14 de febrero de 2024, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos;

Que, el citado evento tiene por objeto promover la cooperación mutua y permitir a los gobiernos identificar soluciones para los retos del futuro a efectos de inspirar la próxima generación de gobierno. Como parte de los temas a tratar, el evento incluye el desarrollo del Laboratorio de Recursos Humanos sobre Futuro de Gobierno, que tiene como parte de sus objetivos, intercambiar conocimientos y experiencias en la mejora y la revalorización del capital humano;

Que, existe una vinculación entre los objetivos del Laboratorio de Recursos Humanos sobre Futuro de Gobierno de la "Cumbre Mundial de Gobierno 2024", con la Actividad Operativa: (AOI00015400019) "Supervisión de la Política Nacional y Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo" incluida en el Plan Operativo Institucional aprobado por Resolución Ministerial N° 002-2024-TR; y, asimismo, con el Objetivo Estratégico Institucional "OEI.8 Mejorar el modelo de gestión institucional centrado en el ciudadano", incluido en el PEI 2017-2027 modificado del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado con Resolución Ministerial N° 411-2023-TR; dado que se busca fortalecer las capacidades de los funcionarios de la entidad en la implementación y mejora de los servicios públicos, para optimizar el servicio que se brinda al ciudadano;

Que, la participación del señor Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, en la "Cumbre Mundial de Gobierno 2024", constituye

una oportunidad para formar parte de una plataforma de intercambio a nivel especializado/técnico y, además, político, siendo el espacio propicio para afianzar las relaciones de cooperación y coordinación con diversos Estados, entre ellos, los Emiratos Árabes Unidos;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del señor Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la organización del evento, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor DANIEL YSAU MAURATE ROMERO, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 10 al 15 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo al señor CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ, Ministro de Salud, a partir del 10 de febrero de 2024 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2260340-3